



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 882 -2025-AMPN

Nasca, 31 DIC. 2025

VISTO:

El informe N°2655-2025-GPMAS-ELRN/MPN, de fecha 31 de diciembre del 2025, mediante el cual se solicita la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2026; informe N°1391-2025-GAJ/MPN de fecha 31 de diciembre del 2025 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, memorándum N° 838-2025-GM/MPN de fecha 31 de diciembre del 2025 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, la Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo IV del Título Preliminar, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y fomentan el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en concordancia con el interés público y el bienestar de la población.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 6°, el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía constituye el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el Alcalde el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, con atribuciones para dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas vigentes, a través de las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo de la entidad.

Que, la Ley N.° 28611 – Ley General del Ambiente, y la Ley N.° 29325 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), establecen que las municipalidades que ejercen funciones de fiscalización ambiental constituyen Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), siendo responsables de planificar y ejecutar acciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción ambiental dentro de su jurisdicción;

Que, el artículo 80° de la Ley N.° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que, las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones:

1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: 1.1) Regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial

Que, el Reglamento para la Gestión del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA establece que el PLANEFA constituye un instrumento de gestión obligatorio, mediante el cual las EFA programan anualmente las acciones de fiscalización ambiental, debiendo ser aprobado por la máxima autoridad de la entidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N°00010-2024-OEFA/CD – Reglamento para la gestión del Plan Anual de Evaluaciones y Fiscalización Ambiental – Planea, el cual establece cuatro (04) hitos para la gestión del PLANEFA 2026, disponiendo que su formulación debe realizarse de manera coordinada entre los órganos de la entidad que ejercen la función de fiscalización ambiental y los órganos responsables de la función de planeamiento y presupuesto. En ese marco, la Entidad correspondiente ha cumplido con el registro y desarrollo de la información correspondiente a los cuatro (04) hitos establecidos, conforme a los lineamientos y plazos previstos en la normativa vigente, garantizando la consistencia técnica y la adecuada gestión del PLANEFA 2026.

Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2026 de la Municipalidad Provincial de Nasca ha sido formulado por la Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA), en concordancia con lo establecido por Resolución del Consejo Directivo N°00010-2025-OEFA/ODES-ICA que aprueba el Reglamento para la gestión del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – Planea;

Que, en ese contexto, resulta legalmente procedente aprobar el referido instrumento de gestión, a fin de garantizar el adecuado ejercicio de la función de fiscalización ambiental en el ámbito de competencia municipal;

Que, mediante Informe N°069-2025-JAAZ-UGA-GPMAS/MPN, de fecha 29 de diciembre del 2025, emitido por la Unidad de Gestión Ambiental; solicita a la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad se gestione la aprobación del PLANEFA en cumplimiento de la normativa vigente.

Que mediante Informe N°2655-2025-GPMAS-ELRN/MPN, la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad; remite el sustento técnico para la aprobación del PLANEFA 2026, estableciendo que dicho instrumento





tiene como finalidad prevenir, controlar y reducir los impactos ambientales negativos que se generan en el ámbito de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Nasca, a través de la programación sistemática de acciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción ambiental. Asimismo, el PLANEFA constituye un instrumento fundamental para asegurar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, promover el uso sostenible de los recursos naturales y proteger la salud de la población de Nasca, contribuyendo al mantenimiento de la calidad ambiental y al desarrollo sostenible del territorio. De igual forma, el referido Plan permite fortalecer la gestión ambiental local, mejorar la capacidad de respuesta frente a infracciones ambientales y fomentar una cultura de cumplimiento ambiental, en concordancia con los principios de prevención, legalidad y responsabilidad ambiental.

Que mediante Informe N° 1391-2025-GAJ/MPN la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que el Plan Anual de Elaboración y Fiscalización ambiental cumple con la normativa establecida, por lo que se emite opinión favorable para su aprobación, la misma que del análisis realizado y en cumplimiento del Reglamento para la Gestión del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental recomienda su aprobación mediante Resolución de Alcaldía.

Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad, Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de sus facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2026 de la Municipalidad Provincial de Nasca, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) y las unidades orgánicas competentes adopten las acciones necesarias para la implementación, ejecución, seguimiento y evaluación del PLANEFA 2026, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente resolución en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Wilman Jorge Bravo Quispe
ALCALDE